



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 633/2012.1  
NUEVA TOLTÉN, 25 MAYO 2012

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Adendum (3°) Contrato de Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP - Municipalidad de Toltén suscrito con fecha 02 de mayo del 2012, que amplía en periodo de vigencia de los contratos de Asesoría Técnica PDTI por un periodo de 2 meses, manteniendo la continuidad de los equipos técnicos de las respectivas Unidades Operativas en la comuna de Toltén.

- DAE N° 488 de fecha 27 de mayo de 2011 para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial – componente de desarrollo Territorial Indígena “PDTI”, para atender a las Unidades operativas Frutillar – Quihuafilo y Maitinco – Cayulfe de la comuna de Toltén, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.

- DAE N° 700 de fecha 5 de julio de 2011 que aprueba Adendum Contrato de ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena que amplía el contrato original firmado por las partes a 8 nuevas Unidades Operativas distribuidas en la comuna de Toltén.

- DAE N° 968 de fecha 29 de agosto de 2012 que aprueba Adendum Contrato de ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que aprueba 1 Nueva Unidad operativa para la comuna de Toltén.

- La necesidad de atender a las Comunidades Indígenas a través de las Unidades Operativas distribuidas en la comuna de Toltén.

- DAE N° 1.617 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2012.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 2.104 de fecha 22 de mayo de 2012 que designa como Alcalde subrogante al Sr. Rigoberto Negrón Santander y Secretario Municipal subrogante al Sr. Lizandro Villarroel Gatica.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** Adendum (3°) de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena “PDTI”, que amplía el periodo de vigencia de los contratos por un periodo de 2 meses a contar del 2 de mayo del 2012, de acuerdo a lo indicado en vistos.

**2.- GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria 214 05 “Administración de Fondos”.

**3.-** El Adendum (3°) del Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER  
ALCALDE (S)

RNS/LVG/aal.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- UDEL
- Archivo PDTI
- Unidad de Control
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones/

19 JUN. 2012